

González Sánchez, D.ª Petra Moreno Vega, D.ª Francisca Santos Roncero y D.ª Francisca Rodrigo Martín y por el Sur, con propiedades de D.ª Rosalía Hernández Testón y otra del mismo propietario. Sobre dicho Solar existe edificado una construcción destinada a vivienda, de dos plantas, con una superficie total construida de doscientos veinte metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los desconocidos herederos o causahabientes de los titulares registrales D. Victoriano Vergel Sánchez, D. Julián Díaz Vergel, D.ª Martina Hernández Gazapo, D. Marcelino Testón Santos, D.ª María Rodrigo Iglesias, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Coria, a dos de abril de dos mil trece.- La Secretaria Judicial, Miguel Ángel Cavero Coll.

2225

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, ha resuelto formalizar el contrato de la siguiente obra a la empresa más abajo relacionada:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio General de Planificación de Planes y Programas. Negociado de Contratación II.
 - c) Número de expediente: 12/114/2012
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dip-caceres.es
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: administrativo.
 - b) Descripción: URBANIZACIONES E INSTALACIONES DEPORTIVAS EN SIERRA DE FUENTES.
 - c) Lote (en su caso):
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45210000
 - e) Acuerdo marco: No procede.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación:
 - h) fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: ORDINARIA.
 - b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.
4. Valor estimado del Contrato: 129.260,33 euros
5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto:	129.260,33 euros
Importe total:	156.405,00 euros
6. Formalización del Contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 19 de marzo de 2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 4 de abril de 2013.
 - c) Contratista: PROMOCIONES Y SERVICIOS INJUPE, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto:	125.382,53 euros
Importe total:	151.712,86 euros
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Baja oferta económica: 4.692,14 euros

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 09 de abril de 2013.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

2248

ANUNCIO

El Sr. Vicepresidente Tercero de esta Excm. Diputación Provincial D. Emilio José Borrega Romero con fecha 09/04/13, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante el sistema de concurso oposición libre de **1 plaza de Ingeniero Técnico en Topografía** (Oferta de Empleo Público de 2007), (Código de puesto: 1752) (Código de plaza: 1504) vacante en la **plantilla de funcionarios** de esta Excelentísima Diputación, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo A2, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y se desarrollará de acuerdo con las bases que se contemplan en esta convocatoria.

SEGUNDA. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

a) Poseer nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Topografía o Grado Universitario en Topografía que suponga en total al menos la obtención de 180 créditos ECTS, sin perjuicio de la remisión a la normativa estatal vigente en materia de homologación de títulos universitarios; y permiso de conducir clase «B».

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para empleos o cargos públicos por sentencia firme.

TERCERA. Instancias y admisión.

En las instancias (modelo publicado en la página web <http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-de-empleo/index.html?tablon=convocatoria>) solicitando tomar parte en la convocatoria, los/as aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del documento nacional de identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Para los aspirantes con discapacidad que lo soliciten, previa constancia en la solicitud de su condición con expresión del grado y tipo de minusvalía, se establecerán las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de los ejercicios debiendo adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática sino únicamente cuando la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, por lo que corresponderá al Tribunal Calificador resolver la procedencia y concreción de la adaptación de tiempos en función de las circunstancias específicas de cada ejercicio.

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la Diputación Provincial de Cáceres en la cuenta de Caja Extremadura número 2099-0200-83-0070026808, la cantidad de 12 €, en concepto de derechos de examen (**deberá indicarse en el ingreso a qué convocatoria corresponde**), cantidad que únicamente será

devuelta, previa entrega del correspondiente impreso de «Alta de Terceros», debidamente cumplimentado, si no se es admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria. Estarán exentas del pago las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para el disfrute de la exención deberán acreditar que reúnen la condición legal de personas con discapacidad, mediante la presentación de certificado expedido por el órgano competente del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Gozarán de una bonificación del 50 por 100 los aspirantes que figuren como desempleados durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha del anuncio de esta convocatoria en el B.O.E, para lo cual deberán presentar **informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo** por el que acrediten tal condición.

Las instancias, **a las que se adjuntará fotocopia del título exigido y permiso de conducir clase «B»**, se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Serán valorados por el Tribunal, hasta el día de la publicación de extracto de esta convocatoria en el B.O.E., los méritos, **debidamente acreditados por los solicitantes en el plazo de presentación de instancias**, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, **sin que proceda requerimiento de subsanación posterior**, ya que los méritos alegables no son requisitos imprescindibles para la admisión del solicitante.

No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, sin menoscabo de lo establecido en la Base Novena para el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal para su nombramiento.

En la fase de concurso el Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación complementaria que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Ello sin menoscabo del cumplimiento de la obligación de presentar la documentación acreditativa de los méritos durante el plazo de presentación de solicitudes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Diputación y página web.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los/as aspirantes excluidos/as. Una vez finalizado el plazo de subsanación de la solicitud, se publicará en el B.O.P., página web y Tablón de Anuncios resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los excluidos que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

CUARTA. Tribunal calificador.

El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2.002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que determina el artículo 4 del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, quedando formado por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes tal y como se establece en el art. 60 del Estatuto Básico del Empleado Público:

Presidente: Un/a empleado/a público/a designado/a por la Presidencia de la Corporación.

Vocales:

Un/a Empleado/a público/a nombrado/a por el Gobierno de Extremadura.

Un empleado/a público/a de la Corporación.

Un empleado/a público/a de cualquier otra Administración Pública.

Secretario: La Dirección del Área de RR.HH. o empleado/a público/a en quien delegue.

Por Resolución Presidencial se concretará las personas integrantes del Tribunal.

A este Tribunal podrán asistir, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a las plazas de la especialidad que se convoca de esta Diputación, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo, declarará formalmente si se halla o no incurso en alguna de las circunstancias acabadas de señalar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Asimismo, se establece que el Tribunal podrá requerir la presencia de un Técnico Asesor para que informe al mismo, que tendrá la categoría de Vocal a los efectos establecidos en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

QUINTA. Actuación de los opositores.

La actuación de los opositores en los ejercicios que no pueda realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos, a partir de la letra «Z», de conformidad con el sorteo efectuado previamente y figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos cinco días hábiles de dicho comienzo en el BOP, página web y Tablón de Anuncios de Diputación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos competentes a los efectos que procedieran.

SEXTA. Fases del concurso oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Se procederá a la valoración de méritos, de acuerdo con el baremo que figura a continuación:

Titulación:

- Por estar en posesión del título de Ingeniero en Geodesia y Cartografía o equivalente: 1,00 punto.

Valoración de servicios prestados:

- Por servicios prestados en la Excma. Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos o en otras Administraciones Públicas (se entenderá por Administración Pública lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), en plaza igual a la que se convoca o en plazas con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, aunque tengan distinta denominación: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por servicios prestados por cuenta ajena en la empresa privada en plaza igual a la que se convoca o en plazas con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, aunque tengan distinta denominación: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto. Este extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, más aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, nóminas, etc., en que se especifiquen la categoría de la plaza desempeñada.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los/as interesados/as.

Cursos:

- Por impartir o asistir a cursos organizados por centros de carácter público o cursos que estén financiados con fondos públicos o cursos realizados en centros privados para lo cual el interesado haya sido autorizado, por cualquier Administración Pública y relacionados con la plaza que se provee, hasta un máximo de 4 puntos:

- Por asistir:

A cursos realizados de hasta 10 horas: 0,02 puntos por curso.

Se valorarán con 0,03 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos presentados por los aspirantes.

Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,02 puntos.

- Por impartir:

Cursos de hasta 10 horas: 0,03 puntos por curso.

Se valorarán con 0,05 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos impartidos por los aspirantes.

Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,03 puntos.

A estos efectos se considerarán cursos los congresos, jornadas y otras acciones formativas similares.

B) La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio:

Consistirá en un ejercicio tipo test con cincuenta cuestiones más cinco de reserva de respuesta múltiple que relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria. La valoración de la prueba se hará según la fórmula Puntuación Total: $[\text{Aciertos} - (\text{Errores} / (\text{número de alternativas de respuesta} - 1))] * 0,20$

Cada 6 preguntas blancas se restará un acierto.

Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de tres horas, dos temas, uno de cada grupo, extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo.

Tercer ejercicio:

Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, consistirá en resolver un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que estará relacionado con los temas del Grupo II del programa anexo.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y, en su caso, el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

En los ejercicios escritos se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes.

SÉPTIMA. Comienzo de los ejercicios.-

Una vez comenzados los ejercicios, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes y las calificaciones obtenidas por los/as que hubieran superado los ejercicios ya realizados, se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web de Diputación, con veinticuatro horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo.

Desde la terminación de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

OCTAVA. Calificación.-

En la fase de oposición, los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, en el supuesto de que no se obtenga un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El primer ejercicio se calificará conforme a lo recogido en la Base Sexta. El segundo y tercer ejercicio serán calificados por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, y la suma de las calificaciones se dividirá entre el número de los que las hubieran otorgado, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y la de concurso.

En el supuesto de producirse empates se atenderá primero a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y si persiste algún empate se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la prestación de servicios en la Diputación Provincial de Cáceres, en sus Organismos Autónomos, en otras Administraciones Públicas y a la mayor edad del aspirante; observándose el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

NOVENA. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en todo caso en la página web y Tablón de Anuncios de la Corporación, relación del opositor aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número mayor de aspirantes al de la plaza convocada, y elevará la propuesta a la Presidencia de la Corporación, que efectuará el correspondiente nombramiento.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Registro de Entrada de la Diputación Provincial, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, los documentos justificativos de los requisitos que, para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base segunda de la convocatoria así como todos los méritos valorados por el Tribunal. Todos los documentos se presentarán debidamente compulsados. Asimismo se comprometerán a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia en que solicitó tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionario/a público/a estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuando se produzca la renuncia del aspirante seleccionado/a antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria de los/as aspirantes que sigan al propuesto, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado será nombrado/a funcionario/a de carrera, y dicho nombramiento se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

DÉCIMA. Toma de posesión.

El/la aspirante nombrado/a tomará posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento.

Efectuada la toma de posesión, el/la funcionario/a será destinado/a a prestar servicios en alguna de las Dependencias o Centros de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

UNDÉCIMA.- Protección de datos.

Por el solo hecho de su participación en el proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados al fichero automatizado «Pruebas Selectivas y Bolsas de Trabajo» (descrito en la Resolución de 28/05/2007, publicada en el BOP nº 110 de 8 de junio de 2007), una de cuyas finalidades es la gestión de los procesos de selección de los candidatos que pretendan acceder a plazas vacantes, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos por el Área de Recursos Humanos para gestionar la Bolsa de Trabajo Temporal que en su caso genere la convocatoria (dicha Bolsa se hará pública), salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Área de Recursos Humanos de esta Institución Provincial, sita en plaza de Santa María, s/n. 10071-Cáceres. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante

ha autorizado la utilización de sus datos, éstos podrán ser comunicados a terceros y en su caso publicados, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

DUODÉCIMA. Incidencias.

En el supuesto de producirse vacantes de estas plazas, se cubrirán temporalmente teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenido en la presente convocatoria.

La bolsa de trabajo que se constituya, anulará las anteriores de esta categoría y tendrá vigencia hasta que se produzca una nueva convocatoria, la cual, una vez finalizada, dará lugar a una nueva bolsa. Todo ello conforme a lo establecido en el párrafo anterior, y de acuerdo con las normas aprobadas al respecto (Acuerdo Regulador de las Bolsas de Trabajo Temporal suscrito con fecha 5 de octubre de 2005, entre esta Diputación Provincial y las Organizaciones Sindicales representativas así como acuerdos de desarrollo del mismo o bien normas que sustituyan a las anteriores).

La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: la Ley 7/2007, la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 201/1.995, de 26 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

TEMARIO DE INGENIERO TÉCNICO TOPOGRÁFICO

GRUPO I

Tema 1.- Estructura y contenido de la Constitución española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 3.- Las Cortes Generales: Organización, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5.- El Poder Judicial en la Constitución. El Consejo General del Poder Judicial. La Organización Judicial española: Órganos y principales competencias. El Ministerio Fiscal.

Tema 6.- La organización provincial. La Diputación Provincial: El Presidente, el Pleno y la Junta de Gobierno.

Tema 7.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía. La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía. Competencias y recursos financieros. La Asamblea Legislativa. El Presidente y el Consejo de Gobierno. La Administración Autonómica: Organización y estructura básica.

Tema 8.- Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El reglamento: Concepto, clases y límites.

Tema 9.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación. Notificación y publicación. Revisión en vía administrativa: Anulación, revocación y nulidad.

Tema 10.- El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Su regulación actual. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

Tema 11.- La Administración General del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.

Tema 12.- La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: Marco jurídico: Ley Orgánica 3/2007 y Ley 39/1999 de conciliación de la vida familiar y laboral. Plan de Igualdad de Género de la Diputación Provincial de Cáceres.

GRUPO II

- Tema 1:
Figura de la Tierra. Forma y dimensiones. Geoide. Elipsoide. Datum. Ondulación al geoide. Angulo radial de la vertical. Desviación relativa de la vertical.
- Tema 2:
Marcos de referencia geodésicos. Red antigua nacional, Red ROI, Red de Nivelación de Alta Precisión (REP NAP). Red REGENTE
- Tema 3:
Sistemas de coordenadas empleados en Geodesia. Radios principales de curvatura en un punto del elipsoide.
- Tema 4:
Conceptos básicos de astronomía. Orientación astronómica. Coordenadas geográficas y astronómicas. Triángulo de posición.
- Tema 5:
Aspectos geodésicos del GPS. Sistemas de coordenadas GPS. Sistema de coordenadas locales. El problema de la altura. Transformación de coordenadas.
- Tema 6:
Influencia de la esfericidad terrestre en topografía. Límite en las medidas lineales y superficiales.
- Tema 7:
Medida electrónica de distancias. Instrumentos. Fundamentos de la medición electrónica de distancias. Errores en la medición de distancias.
- Tema 8:
Estación total. Ejes y componentes accesorios. Medida electrónica de ángulos. Errores angulares.
- Tema 9:
Métodos de observación. Regla de Bessel. Método de repetición y reiteración. Reducción de las medidas. Calibración y contrastación del instrumento.
- Tema 10:
Levantamientos topográficos por topografía clásica y GPS. Tipos de redes y sus características.
- Tema 11:
Red topográfica clásica de triangulación. Proyecto de un triangulación. Métodos observación de una triangulación. Trilateración.
- Tema 12:
Itinerarios. Métodos de Moinot y Villani. Comparaciones de los mismos.
- Tema 13:
Método de «intersección directa». Concepto y resolución. Determinación del error de cálculo.
- Tema 14:
Método de intersección inversa. Observación. Error máximo en la intersección inversa.
- Tema 15:
Método de radiación. Concepto y descripción del método.
- Tema 16:
El nivel topográfico. Definición. Elementos que lo componen. Descripción de los diferentes tipos de niveles. Accesorios. Utilidad del nivel. Comprobaciones y correcciones a efectuar a un nivel.
- Tema 17:
Nivelación geométrica. Método. Errores. Tolerancia y compensación.
- Tema 18:
Nivelación trigonométrica. Correcciones a aplicar al desnivel observado. Incertidumbre en la determinación del desnivel. Métodos.
- Tema 19:
Métodos de replanteo. Condicionantes de la precisión. Replanteos externos e internos. Cálculo de los datos de replanteo a partir de un proyecto.
- Tema 20:
Curvas circulares. Métodos de replanteo interno y externo.
- Tema 21:
Curvas de acuerdo horizontal. Clotoides. Tipos de clotoides. Elementos y replanteo.
- Tema 22:
Trazado en alzado de viales. Consideraciones generales. Elementos del trazado. Replanteo altimétrico de la rasante. Refino de una rasante.
- Tema 23:
Peraltes. Concepto. Métodos de transición.
- Tema 24:
Perfiles longitudinales y transversales.
- Tema 25:
Métodos de cubicaciones.

Tema 26:
Norma 3.1 IC. La Ley 7/95 de Carreteras de Extremadura. Clasificación y denominación de las carreteras. Tipos de proyectos de carreteras.

Tema 27:
Nuevas tecnologías aplicadas al trazado y control geométrico de carreteras.

Tema 28:
Sistema de Posicionamiento Global por Satélite (GPS). Concepto. Configuración. Funcionamiento. Códigos y mensajes.

Tema 29:
El sistema GPS. Observables. Tipos de receptores GPS. Clasificación de los métodos de posicionamiento.

Tema 30:
Características de GLONASS y Galileo. Sistemas de corrección diferencial y aumentación (BAS).

Tema 31:
La Red de Estaciones de Referencia GNSS de Extremadura (REP). Definición. Necesidad de una corrección diferencial. Aplicaciones. Implantación de la red en Extremadura. Condicionantes y situación Ibérica y Regional. Acceso y servicios de la red.

Tema 32:
Planificación de un proyecto de observación con GPS.

Tema 33:
Sistema de Información Geográfica (SIG). Definición. Componentes y funciones de los SIG. Aplicaciones.

Tema 34:
Modelo Digital de Elevaciones (MDE). Definición. Estructura de datos. Construcción.

Tema 35:
Fundamento del sensor Lidar. Lidar aerotransportado. Utilización del Lidar en la obtención del MDT y MDS. Aplicaciones de modelos 3D obtenidos con la técnica Lidar.

Tema 36:
El Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50 000 (MDT50) y 1:25 000 (MDT25). Antecedentes. Descripción general de las series. Especificaciones técnicas. Generación del MTN50.

Tema 37:
Proyecciones cartográficas. Clasificación y referencia a las más importantes.

Tema 38:
Desarrollo cilíndrico. Proyecciones por desarrollo cónico. Desarrollo cónico de Lambert. Convergencia de meridianos.

Tema 39:
La Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM). La cuadrícula UTM. Sistemas de referencia de la cuadrícula UTM. Estado actual del sistema de proyección UTM.

Tema 40:
Mapas. Tipos y definición. Escalas. Límite de percepción visual y su relación con la escala. Curvas de nivel.

Tema 41:
La representación del terreno. Planimetría y altimetría.

Tema 42:
La producción cartográfica. Fases.

Tema 43:
Simbolización de mapas. El símbolo convencional. Tipología de los fenómenos a representar. Aspecto y diseño de los símbolos. Estudio de un nuevo símbolo.

Tema 44:
La fotografía. Elementos esenciales. Principios. Fotografías verticales. Recubrimientos. Partes de la fotografía. Escala. La visión estereoscópica. Aspectos geométricos de la fotografía en fotogramas aislados, pares estereoscópicos y la ortofotografía.

Tema 45:
Planificación de un proyecto aerofotogramétrico.

Tema 46:
Transformación de coordenadas en fotogrametría analítica. Conforme 2D y 3D.

Tema 47:
Proyectos de obra de ingeniería. Tipos de estudios de carreteras que requieran la ejecución de una obra. Clasificación de las obras. Contenido de un proyecto.

Tema 48:
Deslinde y amojonamiento. Definición. Marco legal. Clasificación. Deslindes jurisdiccionales de términos municipales. Relación con la topografía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 9 de abril de 2013.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.